

ORDENANZA N° 1085/98

Tema: **Convenio entre la Municipalidad de Río Grande y el Colegio de Escribanos de la Provincia de Tierra del Fuego.**

Sanción: 22 de octubre de 1998

VISTO:

Las atribuciones conferidas por la Ley de Municipalidades N° 236/84 y;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Río Grande ha suscripto un Convenio con el Colegio de Escribanos de la Provincia de Tierra del Fuego, registrado bajo el N° 1.173 de fecha 13/03/98 Ad-Referéndum del Concejo Deliberante;

Que dicho Convenio debe ser ratificado por el Concejo Deliberante de la ciudad de Río Grande;

Que dicho Convenio fuera ingresado al Concejo Deliberante, como parte integrante del Decreto Municipal N° 230/98, de fecha 03/04/98.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

Art. 1º) **RATIFIQUESE** en todos sus términos el Convenio suscripto por la Municipalidad de Río Grande con el Colegio de Escribanos de la Provincia de Tierra del Fuego, de fecha 13/03/98, el cual junto al Decreto Municipal N° 230, forma parte de la presente como Anexo I.

Art. 2º) **DE FORMA.**

DADO EN SESION ORDINARIA DEL DIA 22 DE OCTUBRE DE 1998.

Omv/LA